

**Propuesta de BASES para la suscripción de un Acuerdo en la Mesa  
General de Negociación sobre condiciones de empleo del personal al  
servicio de las Administraciones Públicas de Navarra**

El Gobierno de Navarra, continuando con su disposición de diálogo y consenso con la representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y atendidas las circunstancias socioeconómicas del momento y las disponibilidades presupuestarias concretas de Navarra, presenta para su negociación en la Mesa General una propuesta de Acuerdo para el periodo desde el 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011 sobre las siguientes bases:

**1.- Mantenimiento del poder adquisitivo del personal.**

El Gobierno de Navarra ofrece garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo del personal de las Administraciones Públicas de Navarra en el período de vigencia del Acuerdo, esto es, en el trienio 2009-2011.

De esta forma, en el supuesto de que el IPC real de Navarra del período 2009-2011 sea superior a los incrementos a cuenta que hayan experimentado las retribuciones durante dichos años, la diferencia tendrá carácter consolidable y se aplicará directamente a las retribuciones a partir del 1 de enero de 2012.

**2.- Mantenimiento del volumen actual de empleo público.**

El Gobierno de Navarra ofrece garantizar el mantenimiento del volumen actual de empleo público en la Administración de la Comunidad Foral, en cómputo anual del número de puestos de trabajo, de modo que al final del

periodo de vigencia del Acuerdo su cifra total sea cuando menos igual a la existente al comienzo del mismo.

### **3.- Mejora de la calidad del empleo público.**

El Gobierno de Navarra, continuando con su actuación en esta materia en los últimos años, fomentará que el empleo público temporal adquiera el carácter de estable y permanente, siempre que ello sea posible.

Para ello, se incorporarán a la plantilla orgánica aquellos puestos de trabajo ya existentes en la actualidad, que sean de carácter estructural y permanente y que, además, sean susceptibles de provisión definitiva, principalmente de personal docente del Departamento de Educación y de personal sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Posteriormente, se incluirán en la oferta de empleo público tanto los referidos puestos de trabajo como aquellas otras plazas vacantes de la plantilla orgánica que estén cubiertas temporalmente.

### **4.- Fomento del empleo público para los jóvenes.**

El Gobierno de Navarra, en esta situación de crisis, que comporta aumento del desempleo y dificultad especial, por tanto, para que los jóvenes accedan al primer empleo, tiene el propósito de establecer medidas para favorecer la incorporación de jóvenes titulados a puestos de trabajo en la Administración que les permita una primera inserción en el mundo laboral, y que por otro lado favorezca la agilización de determinados proyectos y servicios que la Administración pueda abordar para beneficio directo de los ciudadanos.

### **5.- Mayores facilidades para conciliar la vida laboral, personal y familiar.**

El Gobierno de Navarra incrementará las medidas ya establecidas para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar con otras como las siguientes:

A) Incorporación a la normativa reglamentaria sobre la reducción de jornada de aquellas medidas previstas en la normativa general para mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar de los empleados.

B) Extensión de la implantación de medidas de flexibilización del horario de trabajo de los empleados en determinadas unidades de la Administración.

#### **6.- Extensión de los desarrollos reglamentarios del Estatuto del Personal a los empleados de las entidades locales.**

El Gobierno de Navarra ofrece implementar la aplicación al personal de las entidades locales de la normativa de desarrollo reglamentario del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra sobre aquellas materias que en la actualidad no les afecta, tales como la reducción de la jornada, la incapacidad temporal o las diferentes compensaciones horarias y económicas establecidas.

Pamplona, uno de octubre de dos mil nueve.